



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 88
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Yamacar Quindío S.A.S.
Demandando (s) : Vivian Eliana Tascon Mondragón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00135-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, y por ser procedente la petición; se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso y los que lleguen con posterioridad a favor del peticionario en calidad de apoderado judicial de la parte actora a quien se le autorizó de manera expresa para recibir y cobrar los dineros producto del embargo dentro del asunto de la referencia, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del Código General del Proceso. Librar los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b8c14f743a30ada738194d49cd2e834e3b3cb947e92b55fe310099fb7d08a2

Documento generado en 19/01/2022 04:03:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>